

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 241 -2021-MPCP-GM

Pucallpa, 13 MAYO 2021

VISTO:

El Expediente Externo N° 24202-2021, que contiene: Carta N° 105-2021-CONSORCIO SUPERV. TUPAC de fecha 05-05-2021, Informe N° 196-2021/GIO-SGOSLA/HEZA de fecha 07-05-2021, Informe N° 1020-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 07-05-2021, Informe Legal N° 0123-2021-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 10-05-2021, Informe Legal N° 417-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 11-05-2021, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 09/09/2020, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Consorcio IMOSA, celebraron el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2020-MPCP, para que este último realice la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Sanitaria en los A.H. Túpac Amaru, A.H. Eduardo del Águila, H.U. Los Frutales y H.U. Imosa, Calleria, Provincia De Coronel Portillo - Ucayali", por la suma de S/ 2'772,973.45 (Dos Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Tres y 45/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 388 de fecha 30-04-2021, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "Comunicamos al Ing. Jefe de Supervisión que la obra contractual se ha concluido. De la misma manera los trabajos que corresponden al Adicional N° 01 de la Obra. En cumplimiento con el Art. 208° - Recepción de la obra y plazos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLICITO que se conforme el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA (...)" y a través del Asiento N° 389 de fecha 30-04-2021, el Supervisor de Obra, realiza la siguiente anotación: "Se verifica el levantamiento de las observaciones formuladas por esta supervisión en obra. Por lo que a la fecha se solicitará a la entidad de manera formal, la conformación del Comité de Recepción de Obra para la conformidad de los trabajos ejecutados del contrato principal, menos el Deductivo Vinculante y el 100% del Adicional de Obra N° 01. En concordancia con el Art. 208 - Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Carta N° 105-2021-CONSORCIO SUPERV. TUPAC de fecha 05-05-2021, el Consorcio Supervisor Túpac, encargado de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Sanitaria en los A.H. Túpac Amaru, A.H. Eduardo del Águila, H.U. Los Frutales y H.U. Imosa, Calleria, Provincia De Coronel Portillo - Ucayali", adjuntando el Informe N° 088-2021-CST-JCMC/JS y anexando el Informe de Fiel Cumplimiento (Certificado de Conformidad Técnica), solicita a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra, en virtud en lo dispuesto en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1020-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 07-05-2021, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Sanitaria en los A.H. Túpac Amaru, A.H. Eduardo del Águila, H.U. Los Frutales y H.U. Imosa, Calleria, Provincia De Coronel Portillo - Ucayali", y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción vía acto resolutivo, proponiendo su integración de la siguiente manera:

Presidente	: Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	: Ing. Klever La Torre Torres Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	: Ing. José Carlos Merino Corrales Jefe de Supervisión

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Supervisor de Obra y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 417-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 11-05-2021, recomienda que se debe proceder con la designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Sanitaria en los A.H. Túpac Amaru, A.H. Eduardo del Águila, H.U. Los Frutales y H.U. Imosa, Calleria, Provincia De Coronel Portillo - Ucayali";



Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos";

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP, de fecha 26 de abril de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNESE al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Sanitaria en los A.H. Túpac Amaru, A.H. Eduardo del Águila, H.U. Los Frutales y H.U. Imosa, Callería, Provincia De Coronel Portillo - Ucayali", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|------------|---|
| Presidente | : Ing. Marino Jamanca Pariamachi
Gerente de Infraestructura y Obras |
| Miembro | : Ing. Klever La Torre Torres
Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo |
| Miembro | : Ing. José Carlos Merino Corrales
Jefe de Supervisión |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Lic. Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL